



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 107-2024-UNF/CO

Sullana, 09 de febrero de 2024.

#### VISTOS:

Oficio N° 007-2024-UNF-VPAC/DECPS-UACU de fecha 01 de febrero del 2024; Oficio N° 054-2024-UNF-VPAC/DECPS de fecha 2 de febrero de 2024; Oficio N° 170-2024-UNF-VPAC, de fecha 05 de febrero del 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 521-2023-UNF/CO, de fecha 22 de septiembre de 2023, se aprobó el informe final del Plan de Trabajo del II Recital de Tunas - UNF 2023, organizado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social Unidad de Asuntos Culturales Universidad Nacional de Frontera.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 007-2024-UNF-VPAC/DECPS-UACU con fecha 01 de Febrero de 2024, la coordinadora de la Jefa de la Unidad de Asuntos Culturales hace llegar a la Dirección de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el informe final del Plan de Trabajo del II Recital de Tunas -UNF 2023 para el análisis y aprobación correspondiente, mediante acto resolutivo, solicitando se autorice la emisión de certificados.

Que, mediante Oficio N° 054-2024-UNF-VPAC/DECPS, con fecha 02 de febrero de 2024, la jefa de la dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora el Informe Final del Plan de Trabajo del II Recital de Tunas -UNF 2023 para efectos de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N°170-2024-UNF-VPAC, con fecha 02 de febrero de 2024, la Vicepresidencia Académica remite al presidente de la Comisión Organizadora el Informe Final del Plan de Trabajo del II Recital de Tunas -UNF 2023 para efectos de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 013-2024-SO-CO, de fecha 09 de febrero de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Informe Final del Plan de Trabajo del II Recital de Tunas - UNF 2023, organizado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2024-SO-CO, de fecha 09 de febrero de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Informe Final del Plan de Trabajo del II Recital de Tunas – UNF 2023, organizado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

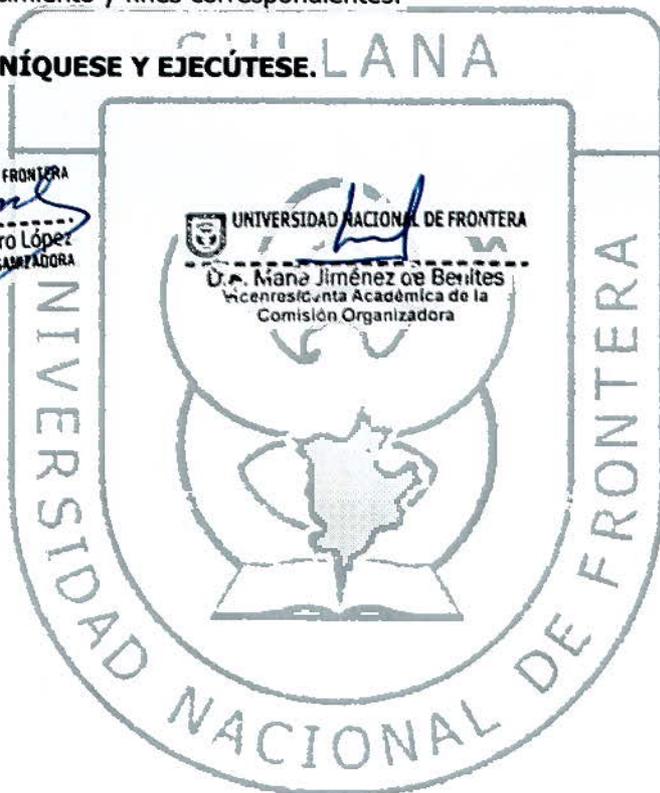
**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** la emisión de certificados del Plan de Trabajo del II Recital de Tunas -UNF 2023, en mérito a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. María Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDEMAR HUACAFAN  
Vicepresidente de Investigación

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



## **Informe Final del Plan de Trabajo del II Recital de Tunas - UNF 2023**

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Unidad de Asuntos Culturales

Sullana – Perú

**2024**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS. ....	4
III. CONCLUSIONES.....	5
IV. RECOMENDACIONES.....	5
V. DE LA CERTIFICACIÓN.....	5



## INTRODUCCIÓN

La misión de la Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, es ser una universidad que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Cabe mencionar que, la Unidad de Asuntos Culturales es la unidad orgánica que depende de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, responsable de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada con el aspecto académico, la formación integral del estudiante, la investigación del patrimonio cultural y la proyección social a la comunidad.

La Ley Universitaria - Ley N° 30202, en su Artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. señala a la letra: "*Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad*", refrendado por el Estatuto de la UNF, en su Artículo 4, inciso a).

Igualmente, cabe mencionar que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD, se aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional (Modelo que contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación - CBC-R), donde se estipula la CBC-R IV Relación con la Comunidad Universitaria y el Entorno, en el Componente 4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria, Indicador 26 que a letra dice: *La universidad cuenta con servicios deportivos, culturales, psicopedagógicos, tutoría y tópicos, los cuales buscan fomentar el bienestar y la vida universitaria.* Por lo tanto, la universidad está obligada durante el periodo de renovación de licencia institucional, evidenciar el cumplimiento del indicador 26.

La UNF, Alma Mater de la Provincia de Sullana, se encuentra a la vanguardia en trabajos de investigación y aportes científicos, cuenta con un grupo humano de docentes de reconocida trayectoria. Estas experiencias y avances son publicadas en diferentes medios de comunicación y revistas indexadas, a su vez estos avances son compartidos con nuestros estudiantes, los que se ven plasmados en sus conocimientos y de esta manera se amplían sus expectativas profesionales.

Una educación integral debe estar comprendida en el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, en la que encontramos los valores personales y la identidad en sus orígenes, los cuales son aspectos que complementan positivamente en beneficio de nuestros estudiantes.

La tradición de la Tuna se ha sabido mantener hasta la fecha, siendo que los Tunos en la actualidad llevan el traje de color negro simbolizando al estudiante que antiguamente lo portaba y que, a pesar de los cambios en el vestir, se mantuvo inalterable por la convicción de los que a esta hermandad pertenecen; portan en el pecho la Beca, símbolo de la veteranía, distintivo que se ostenta el escudo y los colores de la Universidad o de la Facultad a la cual los Tunos pertenecen; usan capas de las cuales prenden cintas bordadas con pensamientos y significados que solamente quedan guardados en el recuerdo de quien las lleva. Así, la tradición de la Tuna, más que una agrupación musical, se presenta como una filosofía de vida.

En ese sentido la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales y en coordinación con el Taller Artístico-cultural de Tuna Universitaria (Tuna en formación de la UNF), presentan el Informe Final del Plan de Trabajo del II Recital de Tunas – UNF 2023, el mismo que logró promover la difusión del mester de tunería a través de la comunidad universitaria y local, así como coadyuvar al reconocimiento nacional de nuestra Tuna en formación.

El evento en mención contó con la participación de la Tuna de la Universidad Nacional de Piura y la Tuna en formación de la Universidad Nacional de Frontera, el cual fue un acontecimiento cultural que repercutió positivamente en la comunidad, consolidando a nuestra tuna como la agrupación musical insignia de la UNF.



## I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera.
- 1.2. Oficina** : Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
- 1.3. Unidad** : Unidad de Asuntos Culturales.
- 1.4. Responsables** : Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes.  
Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo.
- 1.5. Instructor Responsable** : Cesar Augusto Medrano Villalta.
- 1.6. Docentes responsables** : Mg. Erick Joel Hernández Ramos.

## II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 521-2023-UNF/CO, de fecha 22/09/2023, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "II Recital de Tunas – UNF 2023", organizado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales. **(Ver Anexo 01)**
- Mediante OFICIO N° 248-2023-UNF-P, se remitió al Profesor Cesar Antonio Leigh Arias Presidente de la Asociación Civil Museo "Dr. Luis Cruz Merino" de Sullana, la solicitud de autorización para uso del Salón Principal del Museo "Dr. Luis Cruz Merino" de Sullana, con la finalidad de llevar a cabo el "II Recital de Tunas – UNF 2023". **(Ver Anexo 02)**



Con fecha 01/12/2023, la jefatura de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, publicó en la Página de Facebook de la UNF, la publicidad del II Recital de Tunas – UNF 2023. **(Ver Anexo 03)**

- Con fecha 15/12/2023, en el horario de 11:30 a.m. el camión furgón de la UNF arribó a las instalaciones del Museo "Luis Cruz Merino" de Sullana, procediéndose con el desembarque de los bienes y posterior instalación de los equipos de sonido. Asimismo, se contó con la ayuda de los estudiantes del Taller artístico-cultural de Tuna Universitaria y el personal de apoyo logístico de la Unidad de Asuntos Culturales. **(Ver Anexo 04)**
- Con fecha 15/12/2023, en las instalaciones del Museo "Luis Cruz Merino" de Sullana, en el horario de 7:30 p.m., se llevó a cabo el evento artístico denominado: "II Recital de Tunas – UNF 2023", el evento en mención contó con la participación de la Tuna de la Universidad Nacional de Piura y la Tuna en formación de la Universidad Nacional de Frontera. **(Ver Anexo 05)**
- Al finalizar el evento, se procedió al reconocimiento de los artistas invitados, a quienes se les hizo entrega de una placa recordatoria, por su destacada e ilustre participación. **(Ver Anexo 06)**
- Finalizado este acto protocolar, se procedió a realizar un brindis de honor y degustación de bocaditos en un ambiente de camaradería. Una vez finalizado ello, se dio por concluido el evento en mención. **(Ver Anexo 07)**

### III. CONCLUSIONES.

- El evento en mención contó con la participación de la Tuna de la Universidad Nacional de Piura y la Tuna en formación de la Universidad Nacional de Frontera, sumando un aproximado de veinticinco (25) tunos en escenario.
- El desarrollo del evento antes mencionado, tuvo una duración de dos (02) horas de espectáculo, el mismo que fue transmitido en las pagina oficial de la UNF.
- Se contó con el apoyo de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para la difusión, promoción y trasmisión del evento.
- Se contó con el apoyo logístico por parte del personal de la Unidad de Asuntos Culturales, para que el evento se desarrolle de manera exitosa.
- Se promocionó y posicionó a la UNF en el ámbito local, regional, nacional e internacional, a través de la presentación del evento en mención.
- Habiéndose cumplido de manera satisfactoria con la totalidad de las actividades programadas para el evento en mención, se evidencia que la misma se ha desarrollado de manera exitosa y de acuerdo a lo planificado.

### IV. RECOMENDACIONES.

- Que la presencia de nuestras autoridades de nuestra Casa Superior de Estudios sea efectiva en el evento, de forma que pueda evaluar y valorar el esfuerzo realizado en el certamen.
- La comunidad universitaria debe participar activamente de las actividades artístico-culturales, organizadas por la Unidad de Asuntos Culturales.
- Las autoridades de la UNF, deben seguir apostando por el arte y la cultura.
- Incrementar el presupuesto asignado de dicho evento, para adquirir cables plus para los instrumentos electroacústico adquiridos por la UNF, asimismo, para el uso de publicidad física (volantes, afiches, etc.)

### V. DE LA CERTIFICACIÓN.

#### • Organizadores:

DNI	Apellidos	Nombres	E-mail
03652360	CHINCHAY VILLAREYES	SUSANA	<a href="mailto:schinchay@unf.edu.pe">schinchay@unf.edu.pe</a>
43367659	SANTA CRUZ ARÉVALO	JOHANNA ELENA	<a href="mailto:jsantacruz@unf.edu.pe">jsantacruz@unf.edu.pe</a>
42467474	MEDRANO VILLALTA	CÉSAR AUGUSTO	<a href="mailto:c.medrano.villalta@gmail.com">c.medrano.villalta@gmail.com</a>
76736434	NOLE FLORES	DENYS VALENTÍN	<a href="mailto:valentinolesflores@gmail.com">valentinolesflores@gmail.com</a>
47262930	HERNÁNDEZ RAMOS	ERICK JOEL	<a href="mailto:ehernandezr@unf.edu.pe">ehernandezr@unf.edu.pe</a>
77102469	CARMEN GUERRERO	CHARLY ARNOLD	<a href="mailto:charlyarnoldc@gmail.com">charlyarnoldc@gmail.com</a>
72695595	CALLE CORDOVA	JOSÉ LUIS	<a href="mailto:2017103011@unf.edu.pe">2017103011@unf.edu.pe</a>
76413639	GIRÓN ONTANEDA	CÉSAR WILLIAM	<a href="mailto:gironontanedaw@gmail.com">gironontanedaw@gmail.com</a>
72040515	PAZO GONZALES	JOUSTIN FABRIZIO	<a href="mailto:Joustin10@gmail.com">Joustin10@gmail.com</a>



• **Participantes**

<b>DNI</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>Email</b>
73865014	GARCÍA GODOS	GUIDO FERNANDO	<a href="mailto:guifergg.2005@gmail.com">guifergg.2005@gmail.com</a>
75058366	ZAPATA ACARO	GUILLERMO	<a href="mailto:2023104043@unf.edu.pe">2023104043@unf.edu.pe</a>
73171769	MOGOLLON VIERA	EDWIN ISMAEL	<a href="mailto:mogollonismael33@gmail.com">mogollonismael33@gmail.com</a>
72400886	HUANCA HUERTAS	JIM ANTHONY	<a href="mailto:2023102020@unf.edu.pe">2023102020@unf.edu.pe</a>
75720316	FARFÁN SAAVEDRA	JUAN PABLO	<a href="mailto:juanpablofarfansaavedra17@gmail.com">juanpablofarfansaavedra17@gmail.com</a>
42467474	MEDRANO VILLALTA	CÉSAR AUGUSTO	<a href="mailto:c.medrano.villalta@gmail.com">c.medrano.villalta@gmail.com</a>
72695595	CALLE CORDOVA	JOSÉ LUIS	<a href="mailto:2017103011@unf.edu.pe">2017103011@unf.edu.pe</a>
76413639	GIRÓN ONTANEDA	CÉSAR WILLIAM	<a href="mailto:giironontanedaw@gmail.com">giironontanedaw@gmail.com</a>
72040515	PAZO GONZALES	JOUSTIN FABRIZIO	<a href="mailto:Joustin10@gmail.com">Joustin10@gmail.com</a>
72218785	SANDOVAL LONZOY	EDU ELIAS	<a href="mailto:edueliassandovallonzoy@gmail.com">edueliassandovallonzoy@gmail.com</a>



# **ANEXO 01**

**Resolución de Comisión**

**Organizadora N° 521-2023-**

**UNF/CO, de fecha**

**22/09/2023 – Aprobación del**

**Plan de Trabajo denominado:**

**“II Recital de Tunas – UNF**

**2023”.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 521-2023-UNF/CO

Sullana, 22 de septiembre de 2023

#### VISTOS:

Oficio N° 390-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 07 de setiembre de 2023; Oficio N° 987-2023-UNF-VPAC, de fecha 08 de Setiembre de 2023; Informe N° 1630-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 08 de Setiembre de 2023; Informe N° 699-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de Setiembre de 2023; Informe N° 573-2023-UNF-OAJ, de fecha 18 de septiembre de 2023; Oficio N° 1071-2023-UNF-VPAC, de fecha 19 de septiembre de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible, y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 451-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



Página |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 93° del Reglamento en mención, establece que la Unidad de Asuntos Culturales es la unidad orgánica de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, encargada de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

en el aspecto académico a la formación integral del estudiante, a la investigación del patrimonio cultural y la proyección social a la comunidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2023-UNF/CO de fecha 17 de febrero de 2023, se resuelve APROBAR, el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Asuntos Culturales - 2023 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 390-2023-UNF-VPAC/DEEPS, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, el Plan de trabajo del "II Recital de Tunas - UNF 2023".

Que, mediante Oficio N° 987-2023-UNF-VPAC, de fecha 08 de Setiembre de 2023, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, remite el Plan de Trabajo al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que informe si cuenta con disponibilidad presupuestaria por la cantidad de S/. 995.60 (novecientos noventa y cinco con 60/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1630-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 08 de Setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe presupuestal para el Plan de Trabajo en mención por el monto total de S/. 1000 (mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 699-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de Setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Vicepresidenta Académica confirmando la disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según lo detallado en el informe anterior.

Que, mediante Informe N° 573-2023-UNF-OAJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo del "II Recital de Tunas - UNF 2023", presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales.

Que, con Oficio N° 1071-2023-UNF-VPAC, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Vicepresidencia Academia remite al Presidente de la Comisión Organizadora indicando que el Plan de Trabajo del II Recital de Tunas - UNF 2023, programado en el Plan Anual de Trabajo 2023 de la Unidad de Asuntos Culturales, admitido mediante Resolución de Comisión





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Organizadora N° 046-2023-UNF/CO, para efectos de aprobación. El citado plan cuenta con los informes de viabilidad de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** Plan de Trabajo del II Recital de Tunas - UNF 2023, presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales de la Universidad Nacional De Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** Plan de Trabajo del II Recital de Tunas - UNF 2023, presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales de la Universidad Nacional De Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado, en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molaverd Lopez  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dra. María Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDEMAR YENE BAREAN  
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe

# **ANEXO 02**

**OFICIO N° 248-2023-UNF-P –**

**Solicitud de autorización para**

**uso del Salón Principal del**

**Museo “Dr. Luis Cruz Merino”**

**de Sullana.**





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA

Presidencia de Comisión Organizadora

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CARGO**

Sullana, 20 de noviembre de 2023

**OFICIO N° 248-2023-UNF-P**

Señor:

**Profesor Cesar Antonio Leigh Arias**

Presidente de la Asociación Civil Museo "Dr. Luis Cruz Merino" de Sullana

Presente. -

**ASUNTO: Autorización para uso del Salón Principal del Museo "Dr. Luis Cruz Merino" de Sullana, con la finalidad de llevar a cabo el "II Recital de Tunas - UNF 2023".**

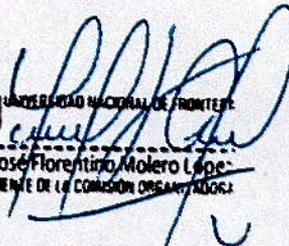
Es grato dirigirme a usted para saludarlo a nombre de la Universidad Nacional de Frontera y a la vez manifestar que, la jefatura de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, a través de la Unidad de Asuntos Culturales, han elaborado el Plan de Trabajo del II Recital de Tunas - UNF 2023, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 521-2023-UNF/CO, de fecha 22 de setiembre de 2023; el objetivo de la actividad es propiciar el intercambio cultural y promocionar la tradición de las Tunas en la Provincia de Sullana.

En ese sentido, se solicita a su digno despacho la autorización para el uso del Salón Principal del Museo "Dr. Luis Cruz Merino" de Sullana, con la finalidad de llevar a cabo el "II Recital de Tunas - UNF 2023", el mismo que se realizará el día viernes 15 de diciembre del presente año, a las 7:30 p.m.

Cabe indicar que las coordinaciones directas serán con el Instructor del Taller Artístico-cultural de Tuna Universitaria, Cesar Augusto Medrano Villalta, al celular N° 958037921 o al correo institucional: [asuntos.culturales@unf.edu.pe](mailto:asuntos.culturales@unf.edu.pe).

Agradeciéndole por anticipado su asistencia, reitero mi saludo y estima.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



# **ANEXO 03**

**Publicidad del II Recital de  
Tunas – UNF 2023, en la  
Página de Facebook de la  
UNF.**





Universidad Nacional de Frontera

1 dic. 2023

### EVENTO ARTÍSTICO-CULTURAL DENOMINADO II RECITAL DE TUNAS UNF 2023

La #UNF a través de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social y en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales, invitan a participar del evento artístico-cultural denominado: II Recital de Tunas - UNF 023. el evento en mención, tiene como objetivo propiciar el intercambio cultural y promocionar la tradición de la Tuna en la provincia de Sullana

Fecha del evento: viernes 15 de diciembre del presente año

Horario: 07:30 p.m.

Lugar: Instalaciones del Museo "Dr. Luis Cruz Merino"

Dirigido: Comunidad universitaria y público en general



Participa: Tercer de la Universidad Nacional de Piura | Tercer de la Universidad Nacional de Piura | Tercer de la Universidad Nacional de Piura

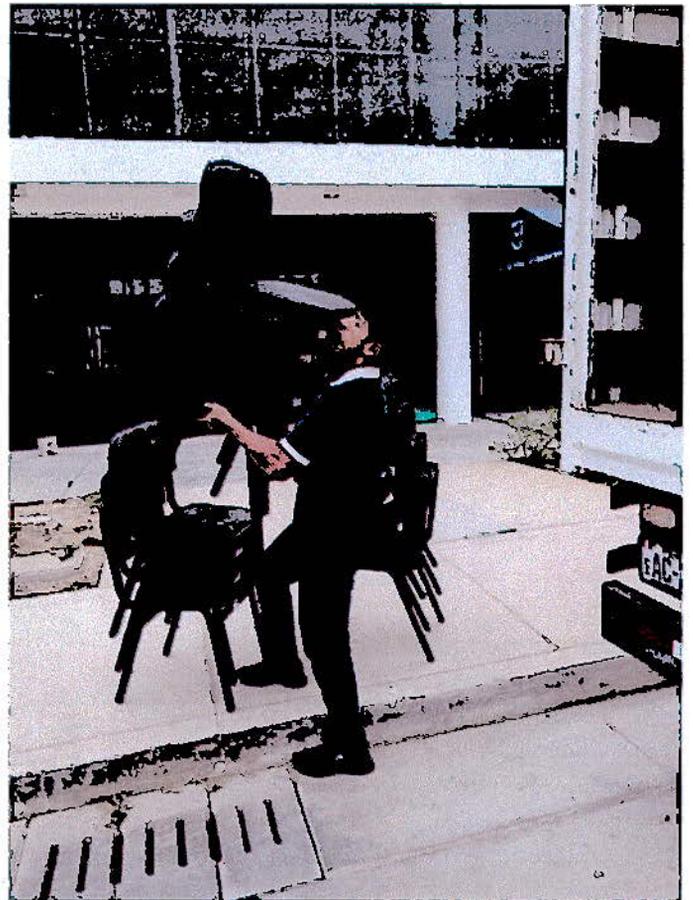
80

10 veces compartido

# **ANEXO 04**

**Desembarque de los bienes y  
posterior instalación de los  
equipos de sonido.**





# **ANEXO 05**

**Realización del evento**

**artístico denominado:**

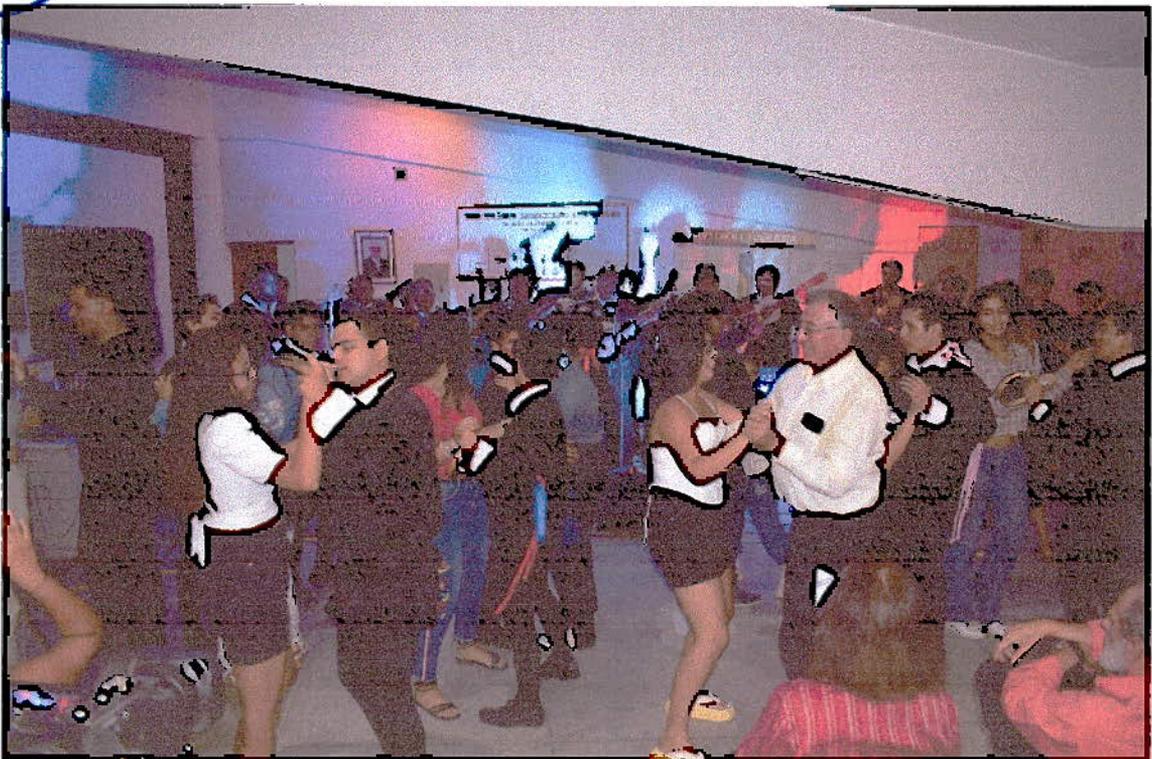
**"II Recital de Tunas –**

**UNF 2023".**









# **ANEXO 06**



## **Reconocimiento de los artistas invitados**



# **ANEXO 07**

**Realización de un  
brindis de honor y  
degustación de  
bocaditos.**



